

ANEXO XXIII
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ACEBUCHAL DE ALPÍZAR (ES6150016)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	6
1.1. Ámbito de aplicación.....	6
1.2. Encuadre y contenidos.....	6
1.3. Vigencia y adecuación.....	7
1.4. Seguimiento y evaluación del Plan.....	7
2. CARACTERIZACIÓN GENERAL.....	9
2.1. Ámbito territorial.....	9
2.2. Situación administrativa y titularidad.....	10
2.2.1. Figuras de protección.....	10
2.2.2. Titularidad de los terrenos.....	10
2.2.3. Planeamiento urbanístico.....	10
2.2.4. Planificación territorial y sectorial.....	10
2.3. Aspectos socioeconómicos.....	16
2.3.1. Población.....	16
2.3.2. Usos del suelo.....	16
2.3.3. Aprovechamientos y actividades económicas.....	19
2.3.4. Infraestructuras.....	20
2.3.5. Uso público.....	20
2.4. Valores ambientales.....	20
2.4.1. Características físicas.....	20
2.4.2. Valores ecológicos.....	25
2.4.2.1. Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario.....	25
A) Análisis biogeográfico y vegetación potencial.....	25
B) Vegetación actual.....	25
C) Inventario de especies relevantes de flora.....	26
D) Inventario de hábitats de interés comunitario.....	28
2.4.2.2. Fauna.....	34
A) Inventario de especies relevantes de fauna.....	34
2.4.2.3. Procesos ecológicos.....	38
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC.....	39
3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación.....	39
3.1.1. Para las especies.....	39

3.1.2. Para los HIC.....	40
3.2. Prioridades de conservación.....	42
4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN.....	43
HIC 5330 (Matorrales termomediterráneo y pre-estépicos).....	43
5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....	46
6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	48
6.1. Objetivos y medidas para la prioridad de conservación.....	49
6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión.....	49
6.3. Resumen de las medidas y su vinculación con los hábitats de interés comunitario y especies relevantes.....	53
6.4. Marco de acción prioritaria de la Red Natura 2000.....	54
7. INDICADORES.....	57
7.1. Indicadores de ejecución.....	57
7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos.....	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Término municipal incluido en el ámbito del Plan.....	9
Tabla 2. Planeamiento urbanístico del municipio de la ZEC Acebuchal de Alpizar.....	10
Tabla 3. Usos del suelo en el ámbito del Plan.....	17
Tabla 4. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	29
Tabla 5a. Inventario de especies relevantes de fauna presentes en la ZEC.....	36
Tabla 5b. Inventario de aves relevantes presentes en la ZEC.....	37
Tabla 6. Argumentos que justifican la selección de la prioridad “HIC 5330 (matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)” en la ZEC.....	42
Tabla 7. Elementos de la Red Natura 2000 relacionados con la prioridad de conservación.....	42
Tabla 8. Amenazas sobre la prioridad de conservación en la ZEC Acebuchal de Alpizar.....	47
Tabla 9. Objetivos y medidas. HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos).....	49
Tabla 10. Objetivos y medidas. Conocimiento e información.....	50
Tabla 11. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.....	51
Tabla 12. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa.....	52
Tabla 13. Relación de medidas con las especies relevantes y los HIC.....	53
Tabla 14. Relación de indicadores para la ZEC Acebuchal de Alpizar.....	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización.....	9
Figura 2. Usos del suelo.....	18
Figura 3. Número de HIC.....	30
Figura 4. HIC 5330.....	31
Figura 5. HIC 6310.....	32
Figura 6. Conectividad.....	38

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan comprende la ZEC Acebuchal de Alpizar (ES6150016), localizada al este de la provincia de Huelva, en la comarca del Condado de Huelva.

Los límites de la ZEC Acebuchal de Alpizar, declarada mediante el Decreto que aprueba el presente Plan, se corresponden con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000, referida a la Ortofotografía Color (Ministerio de Fomento y Junta de Andalucía 2010-2011), del límite aprobado en la decimotercera lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución (UE) 2020/96 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2019. La representación gráfica de estos límites queda recogida en el Anexo X del mencionado Decreto que aprueba el presente Plan.

1.2. ENCUADRE Y CONTENIDOS

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y, a su vez, de dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante, Red Natura 2000), en particular, la aprobación de un plan de gestión específico.

Para ello, el Plan establece las prioridades de conservación, así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un estado de conservación favorable de hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de interés comunitario por los que se ha declarado ZEC este espacio.

El Plan ha sido redactado conforme a las directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente como órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las comunidades autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco de las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

1.3. VIGENCIA Y ADECUACIÓN

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación y gestión adoptadas.

En particular, se consideran modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse con relación a las medidas contenidas en el epígrafe 6, por el cumplimiento de las actuaciones previstas, o cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del órgano directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida a los trámites de audiencia e información pública.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen de este en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, mejora sustancial de la información, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas, y supone el establecimiento de una nueva ordenación y de nuevas pautas para la gestión del espacio.

El Plan podrá ser revisado a propuesta del órgano directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación de la revisión corresponderá al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

1.4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un informe anual de actividades y resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se realizará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2021.
- El segundo informe de evaluación se realizará en el año 2024, coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de esta Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de esa fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se redactarán cada tres años mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El informe anual de actividades y resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el informe de evaluación correspondiente.

Con el objetivo de mejorar su funcionalidad, el sistema de indicadores establecido podrá ser modificado de manera puntual y justificada, siguiendo el procedimiento recogido en el epígrafe 1.3 Vigencia y Adecuación.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

2.1. ÁMBITO TERRITORIAL

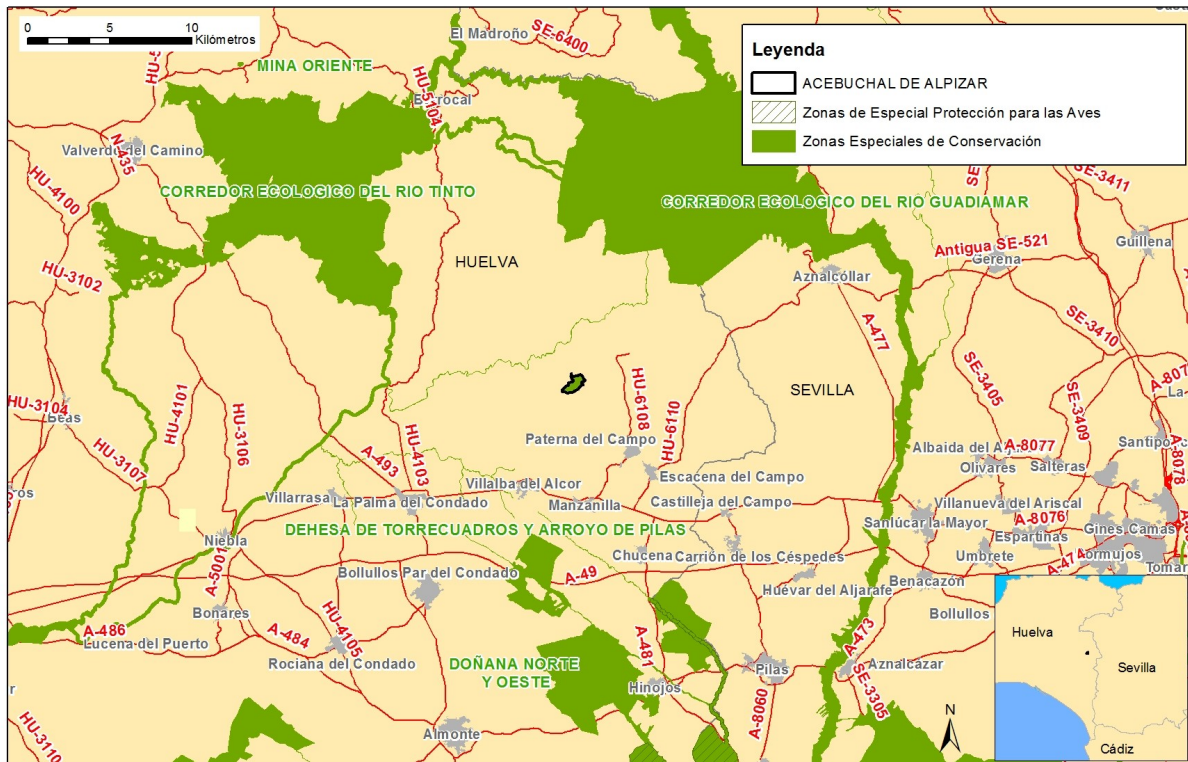
El ámbito del Plan se incluye en el término municipal de Paterna del Campo, provincia de Huelva, y ocupa una superficie aproximada de 81 hectáreas, realizándose el cálculo con el sistema de proyección ETRS 1989 UTM Zone 30N.

Tabla 1. Término municipal incluido en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE MUNICIPAL INCLUIDA EN ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Paterna del Campo	13.273 ha	0,61 %	81 ha	100 %
TOTAL			81 ha	100 %

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, 2019.

Figura 1. Localización



2.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TITULARIDAD

2.2.1. FIGURAS DE PROTECCIÓN

En cumplimiento de la Directiva Hábitats y de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre Acebuchal de Alpizar (ES6150016) se incluyó en la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y se ha declarado ZEC mediante el Decreto que aprueba el presente Plan.

Este espacio no presenta ninguna otra figura de protección a escala regional, estatal, comunitaria o internacional.

2.2.2. TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

Los terrenos incluidos en el ámbito del Plan son de titularidad privada.

2.2.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

El municipio de Paterna del Campo cuenta con Normas Subsidiarias como instrumento de planeamiento urbanístico, en las cuales, los terrenos de la ZEC Acebuchal de Alpizar son clasificados como *suelo no urbanizable de especial protección* bajo la categoría Protección de Aguas Subterráneas.

Un aspecto destacable es que ningún núcleo urbano se localiza en el interior de los límites de la ZEC.

Tabla 2. Planeamiento urbanístico del municipio de la ZEC Acebuchal de Alpizar

MUNICIPIO	FIGURA PLANEAMIENTO GENERAL	FECHA APROBACIÓN	FECHA PUBLICACIÓN BOLETÍN OFICIAL	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	ADECUACIÓN A LOUA
Paterna del Campo	NNSS	08/04/96	29/05/1996 (BOP)	SNUEP	No

Fuente: Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, 2019.

NNSS: Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal; **SNUEP:** Suelo no urbanizable de especial protección. **BOP:** Boletín Oficial de la Provincia. **LOUA:** Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.2.4. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL

En este epígrafe solo se hace referencia a la planificación sectorial y territorial que tiene una incidencia expresa y concreta sobre el ámbito del presente Plan. No se hace referencia a planes o

programas que, si bien forman parte del marco estratégico que orienta la gestión de este espacio, no recogen actuaciones concretas para el ámbito del Plan, sino otras de carácter general y de aplicación a un ámbito de actuación regional o subregional.

1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación (BOJA nº 250, de 29 de diciembre de 2006).

El POTA recoge, en su Norma 111.1, que las Zonas Especiales de Conservación (antes LIC) son componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía, estableciendo como objetivos la preservación de este patrimonio natural y su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y para el desarrollo local y regional (Norma 109). En este sentido, el POTA los concibe como una red que ha de ser dotada de continuidad e interconexión (Norma 112).

Según la clasificación realizada en el POTA, la ZEC Acebuchal de Alpizar pertenece a la unidad territorial Aljarafe-Condado-Marismas, unidad organizada por ciudades medias interiores. En este ámbito, destacan por su importancia los núcleos urbanos de La Palma del Condado, Bollullos par del Condado y Almonte, quedando en segundo lugar los núcleos de Villanueva del Ariscal, Pilas o Aznalcóllar. Por último, está el núcleo urbano de Paterna del Campo, el más cercano a la ZEC.

El ámbito del Plan está localizado, según la zonificación establecida en el POTA, en el dominio territorial Valle del Guadalquivir, más concretamente en la baja campiña, definida por el predominio casi exclusivo del modelo agrícola de alternancia de trigo y cultivos industriales, por lo general sobre grandes propiedades, y la olivicultura.

2. Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, aprobado por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero (BOE nº 16, de 19 de enero de 2016), por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

El ámbito de la ZEC pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, más concretamente a la zona Tramo final Guadalquivir, en la subcuenca Guadiamar, Majalberraque y Pudio.

La planificación hidrológica tendrá como objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del Dominio Público Hidráulico (DPH) y de las aguas; la satisfacción de las demandas de agua; el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Los datos están referidos al periodo de planificación 2016-2021 y serán revisables para los siguientes periodos de planificación.

En cada demarcación hidrográfica, el organismo de cuenca está obligado a establecer y mantener actualizado un registro de zonas protegidas, con arreglo al artículo 6 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua); y con arreglo también al artículo 99 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

En este instrumento de planificación, el ámbito de la ZEC Acebuchal de Alpizar se considera como zona de protección de hábitats o especies.

3. Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde (PDMCEA).

Este Plan Director se aprueba por Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, una estrategia de infraestructura verde.

La infraestructura verde se define como una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos.

Entre los objetivos que persigue el PDMCEA se encuentran:

- Reforzar la funcionalidad de los ecosistemas andaluces y garantizar el buen estado de los servicios ambientales que proporcionan a la sociedad.
- Reforzar la conectividad ecológica entre los hábitats de interés comunitario presentes en Andalucía, combatiendo la pérdida de biodiversidad y mejorar la coherencia e integración, de dichos hábitats y de la Red Natura 2000.
- Reforzar la conexión entre las poblaciones y hábitats de las especies andaluzas, reduciendo los efectos de la fragmentación del paisaje sobre la flora y la fauna silvestre.

- Contribuir a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.
- La mejora generalizada del paisaje y a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del territorio.
- Contribuir al desarrollo de una economía más verde y sostenible mediante la inversión en los servicios ecosistémicos.

La estrategia del PDMCEA se basa en definir un entramado ecológico coherente, integrado por las principales zonas núcleo a conectar y sus áreas de refuerzo y conexión y, por otro lado, dar un tratamiento adecuado al resto del territorio, lo que se ha venido en llamar matriz territorial integrada por paisajes más o menos humanizados.

Para ello, el PDMCEA identifica a nivel territorial, las áreas estratégicas para la mejora de la conectividad ecológica y establece cinco tipos diferentes basándose en sus características y los objetivos que plantea: Red Natura 2000 y espacios protegidos, paisajes de interés para la conectividad ecológica (PIC) y áreas prioritarias de intervención (API), que configuran la Red Básica que constituye la infraestructura verde de Andalucía; además de las áreas de refuerzo (AR) y las áreas piloto (AP).

Estas dos últimas (AR y AP) son de menor importancia relativa para la conectividad, pero refuerzan a las áreas protegidas, PIC y API y dan sentido y continuidad, en términos de conectividad, al conjunto de territorios que conforman la base de la infraestructura verde del territorio a escala regional. Ejercen como áreas de amortiguación para espacios naturales protegidos y otras zonas de interés ambiental (PIC).

La Red Básica que constituye la infraestructura verde de Andalucía tienen como finalidad canalizar gran parte de los flujos ecológicos que se producen en Andalucía y está constituida por:

a.- Áreas Red Natura 2000 y espacios protegidos. Los grupos definidos son:

- N 01 Alta montaña bética
- N 02 Campiñas y otros paisajes agrícolas
- N 03 Sistemas fluviales y corredores ecológicos
- N 04 Lagunas y humedales
- N 05 Zonas litorales y marítimas
- N 06 Media montaña bética

- N 07 Sierra Morena
- N 08 Ambientes áridos y semiáridos.
- N 09 Otros elementos de la Red Natura 2000 (hábitats específicos de especies o grupos de especies determinados)

b.- Paisajes de Interés para la Conectividad (PIC). Se subdivide en diferentes grupos:

- PIC 01 Andévalo.
- PIC 02 Sierra Morena
- PIC 03 Pedroches y Alto Guadiato
- PIC 04 Barrancos, escarpes y lomas
- PIC 05 Mosaicos agroganaderos de interés ecológico
- PIC 06 Cordillera Bética
- PIC 07 Pasillos intramontanos
- PIC 08 Desierto de Tabernas
- PIC 09 Badlands

c.- Áreas Prioritarias de Intervención (API), se identifican las siguientes zonas:

- API 01 Doñana-Sierra Morena
- API 02 Alto Almanzora
- API 03 Corredor del Guadalbullón
- API 04 Campo de Tabernas
- API 05 Cuenca del Guadalimar
- API 06 Corredor de Colmenar
- API 07 Corredor Gérgal-Fiñana
- API 08 Eje Antequera-Loja.
- API 09 Campiñas del frente subbético Córdoba – Jaén
- API 10 Campiñas occidentales de los Montes de Granada.
- API 11 Pinares y montes del litoral occidental onubense
- API 12 Valle de Lecrín

- API 13 Valle del Río Cubillas

- API 14 Áreas Prioritarias para la mejora de la conectividad ecológica en la franja litoral

La conectividad ecológica más allá de la de los elementos que componen la base de la infraestructura verde del territorio a escala regional se identifica como áreas de Refuerzo y Áreas Piloto.

d.- Áreas de Refuerzo (AR). Se trata de áreas sin un valor tan destacado como las que configuran la Red Básica en la canalización de flujos ecológicos pero refuerzan la funcionalidad y les otorga continuidad e integridad territorial a las anteriores. Se identifican 4 tipos:

- AR 01 Andévalo

- AR 02 Pedroches y Alto Guadiato

- AR 03 Altiplano

- AR 04 Campiñas Altas

e.- Áreas Piloto (AP). Pretende priorizar la aplicación de medidas de mejora a zonas desfavorables para la conectividad a causa de sus características actuales, pero en las que se puede producir indudablemente una mejora, siendo además especialmente recomendable dicha mejora por tratarse de zonas muy extensas y territorialmente significativas en Andalucía. Las AP definidas son:

- AP01 Campiñas cerealistas

- AP02 Campiñas olivareras

- AP03 Vegas del Guadalquivir

La ZEC Acebuchal de Alpizar (ES6150016) se encuadra dentro de la Red Básica de la infraestructura verde en el grupo de espacios Red Natura, N 02 Campiñas y otros paisajes agrícolas.

4. El ámbito del Plan está declarado *zona de peligro* según el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre; de tal forma que el municipio afectado está obligado a elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.

5. Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Esteparias, aprobado por el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.

La ZEC se integra en el ámbito de actuación del Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Esteparias como zona de distribución de aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), y sisón (*Tetrax tetrax*). El objetivo es alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tales, que permitan disminuir la categoría de amenaza que ostentan estas especies.

6. Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Necrófagas, aprobado por el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos.

La ZEC se integra en el ámbito de actuación del Plan de Recuperación y Conservación de las Aves Necrófagas como zona de distribución del milano real (*Milvus milvus*). El objetivo es alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tales, que permitan disminuir la categoría de amenaza que ostentan estas especies.

2.3. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.3.1. POBLACIÓN

Según las cifras extraídas del padrón municipal correspondiente al año 2018 del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), la población del municipio Paterna del Campo es de 3.484 habitantes. Cuenta con una densidad de 26,25 hab/km², cifra significativamente inferior respecto a la media de la región andaluza (96,53 hab/km²).

Entre los años 2007 y 2018, el municipio ha experimentado un despoblamiento del 6,5 %, situación que, aunque con altibajos, parece ser crónica desde mediados del siglo XX, momento en que la mecanización del campo, el éxodo rural, la crisis minera y la emigración hacia el extranjero hicieron entrar al municipio en un periodo de crisis.

2.3.2. USOS DEL SUELO

El ámbito de la ZEC cuenta con un carácter eminentemente forestal, conformado principalmente por pasto con arbolado, el cual representa el 93 % del territorio y pasto arbustivo, alrededor de un 2 %. Por su parte, los terrenos agrícolas representan el 3 %.

Tabla 3. Usos del suelo en el ámbito del Plan

USO DEL SUELO	HECTÁREAS	(%) RESPECTO A SUPERFICIE DE ZEC
Forestal	0,61	0,75
Improductivo	0,35	0,43
Olivar	0,30	0,37
Pastizal	0,005	0,01
Pasto arbolado	75,49	92,99
Pasto arbustivo	1,74	2,14
Tierra arable	2,13	2,62
Viales	0,57	0,70
TOTAL	81,18	100,00

Fuente: Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas. SIGPAC, 2018. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



USOS DEL SUELO

- Olivar
- Viales

- Tierra arable
- Improductivo

- Pasto arbustivo
- Pastizal
- Forestal
- Pasto arbolado

ZEC ACEBUCHAL DE ALPIÑAR (ES6150016)

Figura 2: Usos del suelo



JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

2.3.3. APROVECHAMIENTOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La principal actividad económica del municipio es la agropecuaria, donde predominan los cultivos de secano, olivar, girasol, cereal y, en menor medida, el cultivo de algodón y olivar de regadío. Otras actividades, si bien con una importancia relativa dentro del contexto económico del municipio, está constituida principalmente por la cría de ganado ovino y porcino, o por las plantaciones de eucalipto

El ámbito de la ZEC comprende en su totalidad la extensión del acebuchal, aunque no incluye completamente la finca privada donde se localiza. Los principales aprovechamientos que se realizan en esta área son el cinegético y el ganadero.

- Minería

La riqueza del suelo de material calizo motivó que en su día se iniciase una actividad extractiva en la ZEC, evidenciada por la presencia de una antigua cantera abandonada en el extremo suroeste del espacio, que presenta la alteración topográfica más relevante.

- Ganadería

La actividad ganadera se viene realizando desde hace décadas en la ZEC, y está centrada principalmente en la ganadería vacuna de régimen extensivo, aunque tradicionalmente se ha mantenido una explotación porcina.

- Otras actividades tradicionales relacionadas con el medio natural

El ámbito de la ZEC está incluido en un coto de caza menor y cuenta con un Plan Técnico de Caza en vigor. La actividad cinegética se centra en la caza del zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*) y del zorzal común (*Turdus philomelos*), con cupo de 1.200 capturas por especie, aunque tiene autorizadas otras nueve especies. La zona de reserva se localiza al norte y tiene una superficie de unas 40 ha.

Además, se realizan otros aprovechamientos como la recolección espontánea en temporada de espárragos, setas y tagarninas. Se trata de aprovechamientos de menor relevancia, pero que generan una mayor afluencia de personas a este espacio.

2.3.4. INFRAESTRUCTURAS

La ZEC carece de edificaciones en su interior, si bien cabe reseñar, que en su proximidad se encuentra el conocido Cortijo Alpizar, castillo de origen almohade declarado Bien de Interés Cultural (BIC), cuya propiedad es la misma que los terrenos incluidos en la ZEC.

- Infraestructuras de comunicación

El área de la ZEC queda atravesada por un camino público de este a oeste, que es usado, casi de forma exclusiva, por el personal de la explotación, quedando a su vez flanqueada al este y sur por otros caminos terrizos de acceso a las explotaciones colindantes.

- Otras infraestructuras

En cuanto a las infraestructuras energéticas, existe un tendido eléctrico (tensión < 66 kV) que dispone de algunos apoyos dentro del acebuchal.

2.3.5. USO PÚBLICO

El ámbito del Plan carece de equipamientos de uso público para el conocimiento y disfrute de sus valores naturales.

2.4. VALORES AMBIENTALES

2.4.1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

- Climatología

El ámbito de la ZEC presenta un bioclima pluviestacional oceánico con termotipo termomediterráneo y ombrotipo subhúmedo.

- Precipitaciones

La precipitación anual oscila entre los 600-800 mm/año. Las máximas precipitaciones se registran en otoño y primavera, destacando el mes de noviembre (84 mm); mientras que las mínimas se registran en verano, siendo julio el mes más seco (2 mm). La evapotranspiración potencial anual es de unos 950 mm.

- Insolación y temperaturas

Las temperaturas son suaves como consecuencia de la influencia de los vientos húmedos del oeste y suroeste. La temperatura media anual varía entre los 18 °C y los 20 °C.

La temperatura media más baja corresponde al mes de enero (9,5 °C) y la más alta a los meses de julio y agosto (26 °C).

El ámbito de la ZEC presenta una elevada insolación anual, contando con más de 4.200 horas de sol.

- Desertificación

El ámbito de la ZEC no presenta problemas significativos de desertificación. Así, el 77,2 % del territorio se encuentra en una situación alejada de riesgo de desertificación y el 22,8 % restante, en una situación muy alejada.

- Cambio climático

La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables al cambio climático en Europa por lo que se espera que el aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats de los ambientes mediterráneos europeos. Además, las previsiones de cambio climático prevén que sus efectos se intensificarán en el futuro.

Según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en 2011 (Proyecto Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía-ELCCA actualizados al 4º Informe del IPCC. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.2011), en la ZEC Acebuchal de Alpizar se espera:

- a) Un incremento de las temperaturas máximas en torno a 2°C a mediados del siglo XXI.
- b) Un incremento de las temperaturas medias anuales alrededor de 1 a 1,5°C para el periodo 2041-2070.
- c) Un descenso de las precipitaciones en torno a 200 mm para el periodo 2041-2070.
- d) Las condiciones climáticas esperadas para el periodo 2041-2070 muestran igualmente un aumento generalizado del número de días de calor anuales (días/año > 35°C), así como de la evapotranspiración de referencia.

- Geología, relieve y paisaje

El ámbito de la ZEC se ubica en plena campiña de Huelva, por lo que presenta un relieve suave, con pendientes inferiores al 6 % y una altitud media de 129,25 msnm. Sus cotas muestran un gradiente noroeste-sureste, de forma que en su extremo noroeste alcanza su valor máximo, de 149 msnm; y en su extremo noreste, su valor mínimo, de 111 msnm.

La geología de la zona está fechada entre 11 y 6,5 millones de años (periodo Tortoniense superior-Messiniense). Se trata de depresiones postorogénicas formadas principalmente por sedimentos miopliocénicos de naturaleza básicamente carbonatada (calcarenitas, arenas, margas y calizas), que dota al lugar de una peculiar fisionomía por la naturaleza caliza con plataforma carbonatada del sustrato.

La geomorfología de la zona se caracteriza por presentar colinas en piedemonte.

Las unidades edáficas que pueden reconocerse en la zona son, según la clasificación de la FAO: Vertisoles crómicos y cambisoles vérticos con cambisoles cálcicos, regosoles calcáreos y vertisoles pélicos.

Según la Estrategia de Paisaje de Andalucía, el paisaje es considerado como un capital territorial, un servicio suministrado por el capital natural y un valor cultural, importante para el desarrollo de la Comunidad Autónoma. Presentando una serie de valores:

- Valores ecológicos: que determinan la calidad del medio natural, el funcionamiento de los ecosistemas y que pueden evaluarse por su integridad y salud ecológica.
- Valores funcionales, utilitarios o productivos: están relacionados con la capacidad que presenta cada paisaje para servir de marco de vida y proporcionar asiento, recursos, así como beneficios económicos.
- Valores culturales, históricos e identitarios: siendo las huellas paisajísticas más relevantes dejadas y transmitidas por las diversas culturas a lo largo de la historia.
- Valores escénicos y espirituales: se refieren a la capacidad que presentan tanto paisajes en su conjunto como determinados elementos de evocar la belleza o provocar emociones y sentimientos.

El paisaje es la imagen del ecosistema, constituyendo la primera evidencia de la calidad ambiental y natural de un territorio a través de su capacidad de integración. Por tanto, es un indicador del comportamiento de los habitantes respecto con el medio. Los paisajes andaluces se encuadran dentro del dominio mediterráneo, donde factores, como los climáticos, la biodiversidad de los ecosistemas, la geodiversidad así como un continuo y prolongado proceso

de antropización han configurado una diversa y compleja estructura paisajística; que dan lugar a ochenta y cinco ámbitos paisajísticos encuadrados en veintiuna áreas, que sistemáticamente quedan encuadrados en seis categorías:

- Serranías: zonas montañosas que se distribuyen desde la baja y media montaña hasta la alta montaña.
- Campiñas: áreas situadas principalmente en la depresión del Guadalquivir, constituidas tanto por llanuras interiores como por áreas acolinadas.
- Altiplanos y subdesiertos esteparios: zonas fragmentadas y de gran diversidad que se localizan en Andalucía oriental y que se producen como resultado de los condicionantes físicos-naturales existentes en dicha zona.
- Valles, vegas y marismas: ocupan las áreas topográficamente menos elevadas de la depresión del Guadalquivir y sus afluentes. Las marismas son esencialmente litorales, con excepción de algunas áreas endorreicas.
- Litoral: diferenciándose dos tipos, el litoral Atlántico con costas bajas y arenosas, y el litoral Mediterráneo donde se alternan zonas serranas y acantilados con las desembocaduras fluviales, donde algunas de ellas forman deltas.
- Ciudades y áreas muy alteradas: conforman los paisajes creados directamente por actividad (constructiva o destructiva) humana.

El ámbito del Plan se encuadra dentro de la categoría de *Campiñas*, en el área paisajística de *Campiñas de piedemonte* y dentro del ámbito paisajístico de *Piedemonte Sierra Morena*.

- Hidrología

La discreta extensión de la ZEC, unida a la suave topografía del terreno, contribuye a que no exista ningún curso de agua comprendido entre sus límites. Por su parte, la red de drenaje presente en la ZEC cuenta con dos vertientes: una hacia el norte, que a través de una pequeña vaguada de desagüe vierte al arroyo del Pantano, tributario del arroyo Tejada; y otra hacia el sur, escasamente definida, que vierte hacia el arroyo del Tonel, tributario a su vez del arroyo Tejada.

Asimismo, según la clasificación de masas de agua subterráneas (MAS) realizada por el plan hidrológico, el ámbito de la ZEC se sitúa sobre la MAS Gerena-Posadas (05.49), constituida fundamentalmente por materiales detríticos con porosidad primaria (areniscas, conglomerados, biomicritas...) cuya potencia varía desde 10-15 m en el borde más occidental, hasta 80-100 m en su límite más oriental.

En concreto, se encuadra en la subunidad Niebla-Gerena, donde el sistema acuífero está constituido principalmente por arenas que afloran de forma discontinua a lo largo de una franja de 50 km de longitud, y que en el ámbito de la ZEC alcanza una potencia de aproximadamente 20-30 m.

2.4.2. VALORES ECOLÓGICOS

2.4.2.1. Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario

A) Análisis biogeográfico y vegetación potencial

Atendiendo a la sectorización biogeográfica de la provincia de Huelva propuesta por Rivas-Martínez (1987)¹, la ZEC Acebuchal de Alpizar se encuadra dentro de las siguientes unidades fitogeográficas:

Superprovincia: Mediterráneo-Iberolevantina

Provincia: Bética

Sector: Hispalense

Distrito: Hispalense

El sector Hispalense, dentro de la originalidad paisajística y fitosociológica que caracteriza a la diversa provincia Bética, comprende los terrenos sedimentarios y aluviales de la depresión del Guadalquivir, un vasto territorio donde predomina el paisaje agrícola de secano, con escasos restos de vegetación natural. Su potencialidad viene marcada por los encinares de la Serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica.

La comunidad clímax es un encinar (*Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae*) que en su máximo desarrollo formaría un bosque denso y monoespecífico de encina (*Quercus rotundifolia*), con numerosos arbustos y un estrato lianoide bien desarrollado y rico en elementos termófilos. Bajo la cobertura del bosque se desarrolla un herbazal nemoral propio de la comunidad *Brachypodium distachyi*.

Como orla, y primera etapa de sustitución, se desarrolla el coscojal-lentiscar de la comunidad *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*, acompañado de pastizales o tomillares nitrófilos de la comunidad *Andryalo ragusinae-Artemisietum barrelieri*.

B) Vegetación actual

La formación vegetal más destacada en el ámbito de la ZEC es el acebuchal (*Olea europaea* var. *sylvestris*) que domina la mayor parte del espacio, tanto en estrato arbóreo como arbustivo, con un

¹ Rivas-Martínez, S. (1987). Nociones sobre fitosociología, biogeografía y bioclimatología. En Peinado, M. y Rivas-Martínez, S (Eds.), *La vegetación de España*, 19-45. Madrid: Universidad de Alcalá de Henares.

desarrollo muy próximo a la situación climática. Se trata de una formación densa que cuenta con una presencia significativa de encinas (*Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*).

En estratos inferiores se desarrollan diferentes formaciones de pastizal, pertenecientes al orden *Brometalia rubenti-tectori*, así como tomillares y otras etapas subseriales de cardunal nitrófilo por carga ganadera.

Se ha podido constatar la presencia de las siguientes especies vegetales: *Acanthus mollis*, *Ammi majus*, *Asparagus albus*, *Asparagus aphyllus*, *Carduus* sp., *Cistus albidus*, *Cistus monpelienis*, *Cynara humilys*, *Daucus carota*, *Erodium primulacea*, *Frankenia laevis*, *Galactites tomentosa*, *Iris planifolia*, *Hainardia cilíndrica*, *Hypericum perforatum*, *Hypericum tomentosum*, *Linaria amethystea*, *Medicago mínima*, *Olea europaea* var. *sylvestris*, *Ononis* sp., *Onopordum nervosum*, *Origanum vulgare*, *Orobanche nana*, *Phlomis purpurea*, *Potamogeton trichoides*, *Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*, *Rhamnus oleoides* subsp. *lycioides*, *Ridofia segetum*, *Rubus ulmifolius*, *Ruta chalepensis*, *Ruta montana*, *Stipa* sp., *Thymelaea* sp., *Thymus mastichina*, *Trifolium* spp., *Trigonella monspeliac.*, *Ulmus minor*, *Velezia rigida* y *Verbascum sinuatum*.

C) Inventario de especies relevantes de flora

Se consideran relevantes en el ámbito del Plan las especies Red Natura 2000 (aquellas incluidas en el Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y otras que, sin serlo, se consideran de importancia para la gestión de la ZEC.

Para la elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se han considerado las siguientes fuentes de información:

1. Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 del LIC Acebuchal del Alpizar (ES6150016)
2. Informe con arreglo al artículo 17 de la Directiva Hábitats: Evaluación del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario. Periodo 2007-2012. Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente (EIONET).
3. Base de Datos sobre Flora Amenazada y de Interés de Andalucía (FAME), 2001- 2010.
4. Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de este espacio.

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies de flora presentes en el ámbito del Plan, no se ha constatado la presencia de especies que cuenten con una significación suficiente para ser incluidas en el inventario de especies relevantes de flora.

D) Inventario de hábitats de interés comunitario

La diversidad de comunidades vegetales existentes en la ZEC Acebuchal de Alpizar origina un mosaico de hábitats de interés comunitario (HIC) que va a ser analizado a continuación, teniendo en cuenta también la relación existente entre ellos.

La elaboración del inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando como fuente de referencia la información más actualizada que se corresponde con la fuente cartográfica: Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía, publicación 2016. Complementariamente, también se ha tenido en consideración información adicional, procedente de consultas y análisis de detalle que han precisado dicho inventario.

De este análisis de información se concluye la presencia, en el ámbito del Plan, de dos HIC, de los que ninguno tiene carácter prioritario (5330, 6310).

La distribución de estos hábitats se representa en las figuras de HIC. En el caso del HIC 6310 su distribución implica la ocupación total de la superficie donde aparece identificado el hábitat, debido a que presenta una cubierta sobre el terreno del 100 %, sin embargo esto no ocurre con el HIC 5330, ya que su cubierta sobre el terreno varía entre el 38 y el 75 %. La superficie real aproximada que ocupa cada hábitat en el ámbito del Plan es la que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4. Inventario de hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC

HÁBITAT		CATEGORÍA	SUPERFICIE				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA											
							A NIVEL EUROPEO						A NIVEL ESPAÑOL					
CÓDIGO UE	DESCRIPCIÓN		SUPERFICIE TOTAL EN ZEC (ha)	PRESENCIA RELATIVA EN ZEC (%)	SUPERFICIE EN RED NATURA 2000 ANDALUCÍA (ha)	CONTRIBUCIÓN A LA RED NATURA 2000 ANDALUCÍA (%)	RANGO	ÁREA	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO	ÁREA	ESTRUCTURA Y FUNCIÓN	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL		
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	4	25	30,86	216.291,32	< 0,01	XX	FV	U1	U1	U1	XX	FV	U1	U1	U1		
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	48,22	59,53	466.964,96	< 0,01	FV	U1	U2	U2	U2	FV	U1	U2	U2	U2		

Categoría: criterio de selección utilizado en la propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria con el que se clasifican los hábitats teniendo en cuenta su rareza a nivel andaluz y su importancia a nivel europeo por estar considerado prioritario. **1.-** Hábitat muy raro; **2.-** Hábitat raro y prioritario; **3.-** Hábitat no raro y prioritario; **4.-** Hábitat raro y no prioritario; **5.-** Hábitat no raro y no prioritario; **0.-** Sin datos.

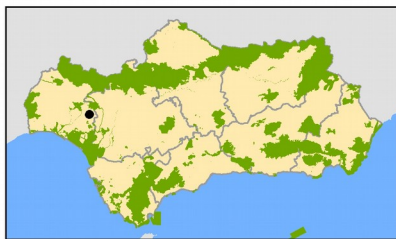
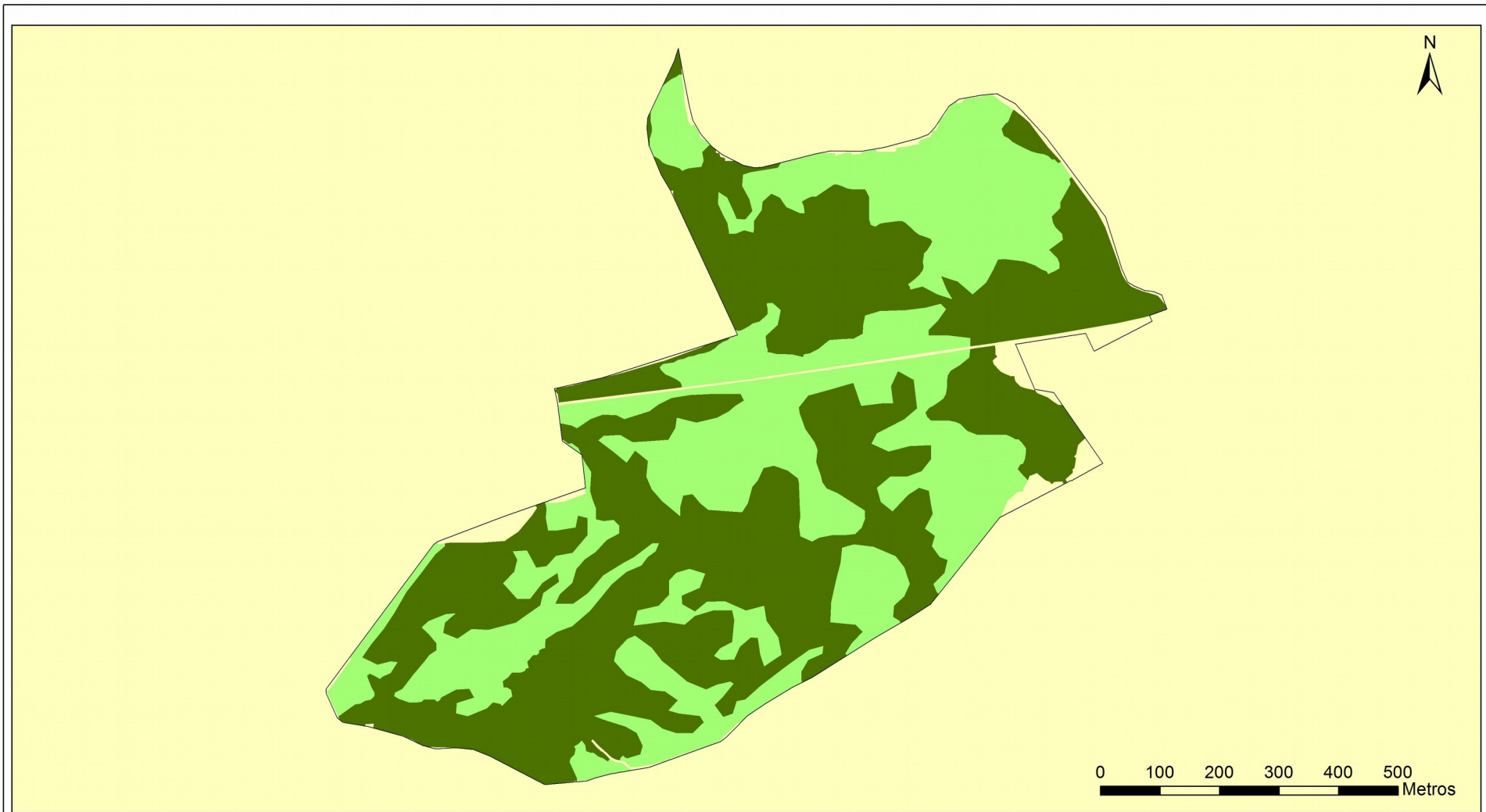
Superficie total en la ZEC (ha): los datos de superficie se han obtenido a partir de la Distribución de los Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía, publicación 2016 (a escala 1:10.000), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Presencia relativa en la ZEC (%): porcentaje de superficie del HIC respecto a la superficie total de la ZEC.

Superficie del HIC en Red Natura 2000 de Andalucía: los datos de superficie se han obtenido a partir del Mapa de la Distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000. Año 1996-2011, correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contribución a la Red Natura 2000 de Andalucía: porcentaje de superficie del HIC respecto a su superficie total en la Red Natural 2000 de Andalucía.

Estado de conservación: la información del estado de conservación se corresponde con la procedente del Informe Sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Fuente. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17/reports2014/>. **FV:** favorable, **U1:** inadecuado, **U2:** malo, **XX:** desconocido. *: sin datos.



Cartografía de Hábitats de Interés Comunitario

Número de HIC identificados

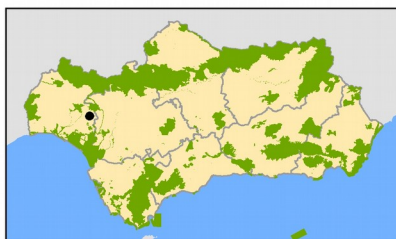
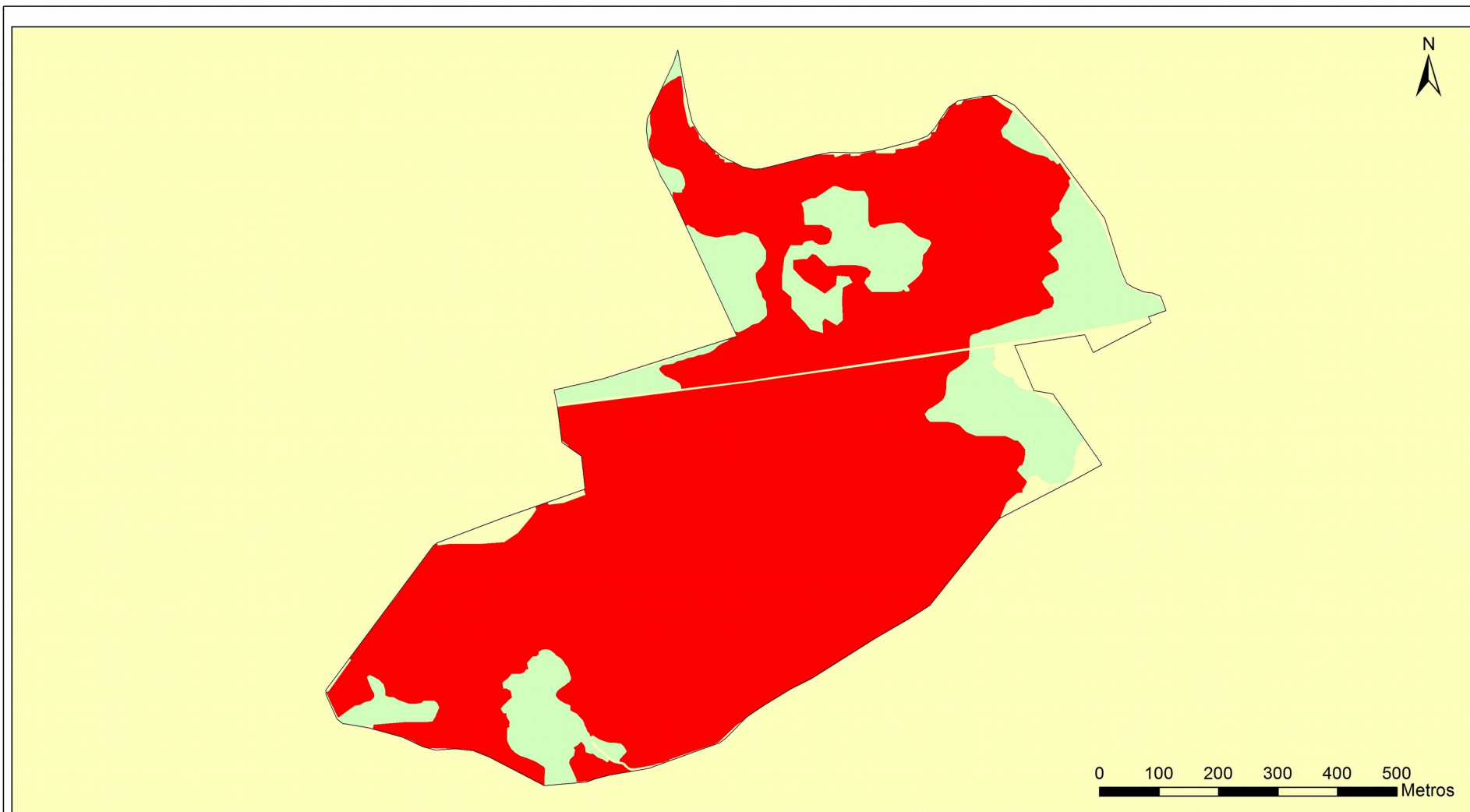


ZEC ACEBUCHAL DE ALPIZAR (ES6150016)

Figura 3: N° HIC



JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



HIC 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

HIC con presencia en el espacio

5330

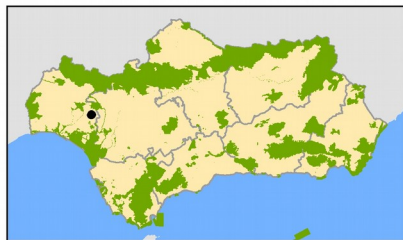
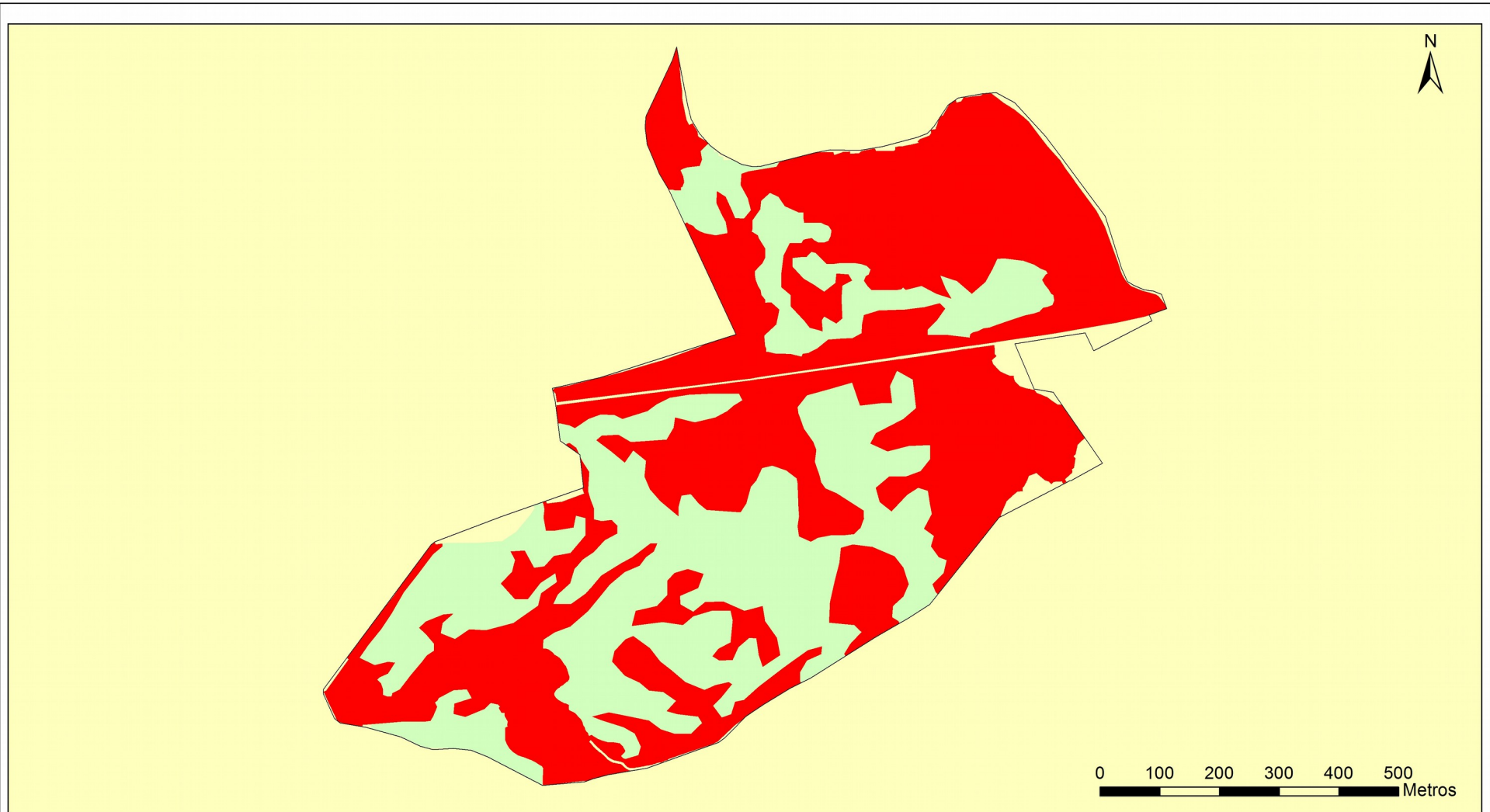
6310

ZEC ACEBUCHAL DE ALPIZAR (ES6150016)

Figura 4: HIC 5330



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



HIC 6310: Dehesas perennifolias de Quercus spp
 HIC con presencia en el espacio

5330 6310

ZEC ACEBUCHAL DE ALPIZAR (ES6150016)

Figura 5: HIC 6310

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Con el objetivo de comprender la realidad territorial de este mosaico de hábitats, se analiza a continuación la relación existente entre ellos dentro de la ZEC.

- HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

En este tipo de hábitat se encuadran aquellas formaciones arbustivas, de cualquier porte, adaptadas a ambientes áridos y semiáridos, excepto aquellos dominados por *Zizifus* spp. y los halonitrófilos, dominados por *Limoniun* spp.

Está representado en la ZEC por la comunidad *Asparago albi-Rhamnetun oleoidis*, un lentiscar con espinos con abundancia de especies termófilas que constituye un matorral alto y denso, a veces impenetrable, que representa el vestigio de los encinares termomediterráneos, y en el que domina claramente una especie, el acebuche, el cual tiene tal desarrollo que adquiere porte arbóreo, llegando a adoptar incluso fisionomía de bosque. Se trata de la comunidad orla de bosque, etapa degradativa del encinar dentro de la serie de vegetación propia de la zona, pero que ha evolucionado de tal forma que actualmente se encuentra próximo a una etapa clímax, donde el estrato arbóreo está constituido por una mezcla de encinas y acebuches, con clara predominancia de éstos últimos.

Esta comunidad cuenta con un amplio desarrollo en la ZEC, siendo su presencia prácticamente constante en todo el ámbito del Plan, a excepción de algunas manchas interiores y el extremo oriental de la ZEC, donde la actividad ganadera parece más intensa.

El HIC 5330 se relaciona en la ZEC con el HIC 6310 al noreste de la ZEC, donde la comunidad *Asparago albi-Rhamnetun oleoidis*, se desarrolla bajo el dosel adhesionado dando lugar a una formación abierta, rica en elementos arbustivos.

- HIC 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.

El HIC 6310, aunque es de tipo fitocenológico y, por tanto, determinado por las características de la vegetación, se considera que depende tanto de la composición florística como de la estructura del mismo, siendo más fisionómico que sintaxonómico, según definiciones más recientes, como la especificada en la Ley 7/2010, de 14 de julio para la Dehesa, para las formaciones adhesionadas, a la que se ajusta la descripción de este hábitat.

Corresponde a una superficie forestal ocupada por un estrato arbolado con una fracción de cobija cubierta (superficie de suelo cubierta por la proyección de la copa de los árboles) comprendida entre el 5 % y el 75 %. Está compuesto principalmente por encinas, alcornoques, quejigos o acebuches y, ocasionalmente, por otro arbolado (castaños, fresnos, algarrobos) que permite el desarrollo de un estrato esencialmente herbáceo (pasto) para aprovechamiento del

ganado o de las especies cinegéticas. En la ZEC se trata una dehesa de acebuches con algún pie disperso de encina, en la que se desarrolla un aprovechamiento extensivo de ganado bovino.

2.4.2.2. Fauna

El ámbito de la ZEC funciona como un bosque isla en la matriz de cultivos presentes en la campiña onubense, aportando refugio y alimento a numerosas especies. Entre los grupos faunísticos mejor representados destacan las aves. Entre ellas, tienen especial protagonismo los fringílicos, tales como curruca capirotada (*Sylvia atricapilla*), curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*) o petirrojo (*Erhitacus rubecula*).

Igualmente, se pueden encontrar zorzal común (*Turdus philomelos*), mirlo común (*Turdus merula*), grajilla (*Corvus monedula*), rabilargo (*Cyanopica cyana*) o paloma bravía (*Columba livia*). Este entorno también es utilizado por algunas rapaces más especializadas en el ambiente de la campiña, tales como aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), mochuelo (*Athene noctua*), cernícalo vulgar (*Falco tinnuculus*), cernícalo primilla (*Falco neumannii*) u otras aves esteparias, como alcaraván (*Burhinus oedicnemus*) o sisón (*Tetrax tetrax*), muy relacionadas con zonas cerealistas que rodean al espacio protegido. Además de este grupo, destaca la presencia de otras especies consideradas cinegéticas: perdiz roja (*Alectoris rufa*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), avefría (*Vanellus vanellus*) o tórtola común (*Streptopelia turtur*).

Entre los mamíferos se encuentran el zorro (*Vulpes vulpes*), tejón (*Meles meles*), gineta (*Genetta genetta*) y meloncillo (*Herpestes ichneumon*).

El grupo de los anfibios y reptiles está compuesto por especies tales como ranita meridional (*Hyla meridionalis*), lagarto ocelado (*Lacerta lépida*) y salamandra común (*Salamandra salamandra*).

A) Inventario de especies relevantes de fauna

Se consideran relevantes en el ámbito del Plan las especies Red Natura 2000 (aquellas incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre); las aves migratorias que, aunque no están incluidas en el Anexo IV, sí se recogen en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000; así como otras que, sin ser especies Red Natura 2000, también son consideradas de importancia para la gestión de la ZEC.

Para la elaboración del inventario de especies relevantes de fauna presentes en el ámbito del Plan se han considerado las siguientes fuentes de información:

1. Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 del LIC Acebuchal de Alpizar.

2. Informe con arreglo al artículo 17 de la Directiva Hábitats: Evaluación del estado de conservación de hábitats y especies de interés comunitario. Periodo 2007-2012. Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente (EIONET).
3. Informe con arreglo al artículo 12 de la Directiva Aves: Evaluación del estado de la población de las especies de aves. Periodo 2008-2012. Red Europea de Información y Observación del Medio Ambiente (EIONET).
4. Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves terrestres, 1992-2012.
5. Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.

Aunque de forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de este espacio.

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies de fauna presentes en el ámbito del Plan, se han incluido en el inventario de especies de fauna relevantes once especies (Tablas 5a y 5b).

Tabla 5a. Inventario de especies relevantes de fauna² presentes en la ZEC

TIPO	ESPECIES	ENDÉMICA	CATEGORÍAS DE AMENAZA				EVALUACIÓN GLOBAL PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA										PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTES
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	A NIVEL EUROPEO					A NIVEL ESPAÑOL						
							RANGO	POBLACIÓN	HÁBITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL	RANGO	POBLACIÓN	HÁBITAT	PERSPECTIVAS FUTURAS	EVALUACIÓN GLOBAL		
Anfibios y reptiles																		
A-II	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	No	X	-	X	-	FV	XX	XX	XX	XX	FV	FV	FV	FV	FV		3 y 2
O	<i>Hemorrhois hippocrepis</i> (culebra de herradura)	No	X	-	X	-	FV	FV	FV	XX	FV	FV	FV	FV	XX	FV		3 y 2
O	<i>Hyla meridionales</i> (ranita meridional)	No	X	-	X	-	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX		3

Tipo: A-II. Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre; O. Otras especies relevantes.

Categoría de amenaza: **LESRPE.** Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y **CEEA.** Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo; **LAESRPE.** Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y **CAEA.** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecidos por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres y desarrollados por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero). **X:** presente.

Estado de conservación: La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del Informe Sexenal del periodo 2007 – 2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats (fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007- 2012). <http://bd.eionet.europa.eu/article17/reports2014/>. **FV:** favorable; **U1:** inadecuado; **U2:** malo; **XX:** desconocido; *****: sin datos.

Planes de gestión o conservación: **I.** Plan de Recuperación del Lince Ibérico.

Fuentes: **1.** Formulario Normalizado de Datos Natura 2000; **2.** Inventario Nacional de Biodiversidad; **3.** Otros estudios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

² El grupo de aves se ha recogido en un inventario independiente

Tabla 5b. Inventario de aves relevantes presentes en la ZEC

TIPO	ESPECIE	ENDÉMICA	CATEGORÍA DE AMENAZA				ESTADO DE CONSERVACIÓN PARA LA REGIÓN BIOGEOGRÁFICA MEDITERRÁNEA				PLANES DE GESTIÓN O CONSERVACIÓN	FUENTES
			LESRPE	CEEA	LAESRPE	CAEA	NIVEL EUROPEO		NIVEL ESPAÑOL			
							POBLACIÓN	TENDENCIA	POBLACIÓN	TENDENCIA		
A-IV	<i>Burhinus oedicephalus</i> (alcaraván común)	No	X		X		47.600 – 77.700 pr	+	30.000 – 40.000 pr	0		3 y 2
A-IV	<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	No	X		X		9.200 – 13.300 ♀r	-	912 – 1.292 ♀r	0		3 y 2
A-IV	<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	No	X	VU	X	VU	15.500 – 21.500 ♀r	X	6.093 – 7.389 ♀r	0	II	3 y 2
A-IV	<i>Falco naumanni</i> (cernicalo primilla)	No	X	-	-	-	25.700 – 29.300 pr	+	14.072 – 14.686 pr	+		3 y 2
A-IV	<i>Hieraaetus pennatus</i> (aguililla calzada)	No	X	-	-	-	21.000 – 24.400 pr	+	18.390 – 18.840 pr	+		3 y 2
A-IV	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	No	X	-	-	-	47.400 – 52.900 pr	+	12.740 – 13.390 pr	+		3 y 2
A-IV	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	No	X	EN	X	EN	24.000 – 31.900 pr	0	3.810 – 4.150 pr	-	I	3
A-IV	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón)	No	X	VU	X	VU	56.700 – 112.000 ♀r	-	41.482 – 86.195 ♀r	-	II	3 y 2

Tipo: A-IV. Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Categoría de amenaza. **LESRPE:** Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y **CEEA.** Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo; **LAESRPE.** Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y **CAEA.** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecidos por la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, y desarrollados por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero). **X:** presente; **VU:** vulnerable; **EN:** en peligro de extinción.

Estado de conservación: Para recoger esta información se utilizan las bases EIONET a nivel europeo y estatal. Para el periodo 2008 – 2012 (2014). **Población:** Se indicará el número de parejas (**p**) o individuos (**l**), así como si se trata de una población reproductora (**r**) o invernante (**w**). El sexo de los individuos censados será indicado con los símbolos ♂ (macho) y ♀ (hembra). *****. Sin datos. **Tendencia.** (a corto plazo, unos 12 años) **+**. Creciente; **-**. Decreciente; **0**. Estable; **F**. Fluctuante; **X**. Desconocida y *****. Sin datos

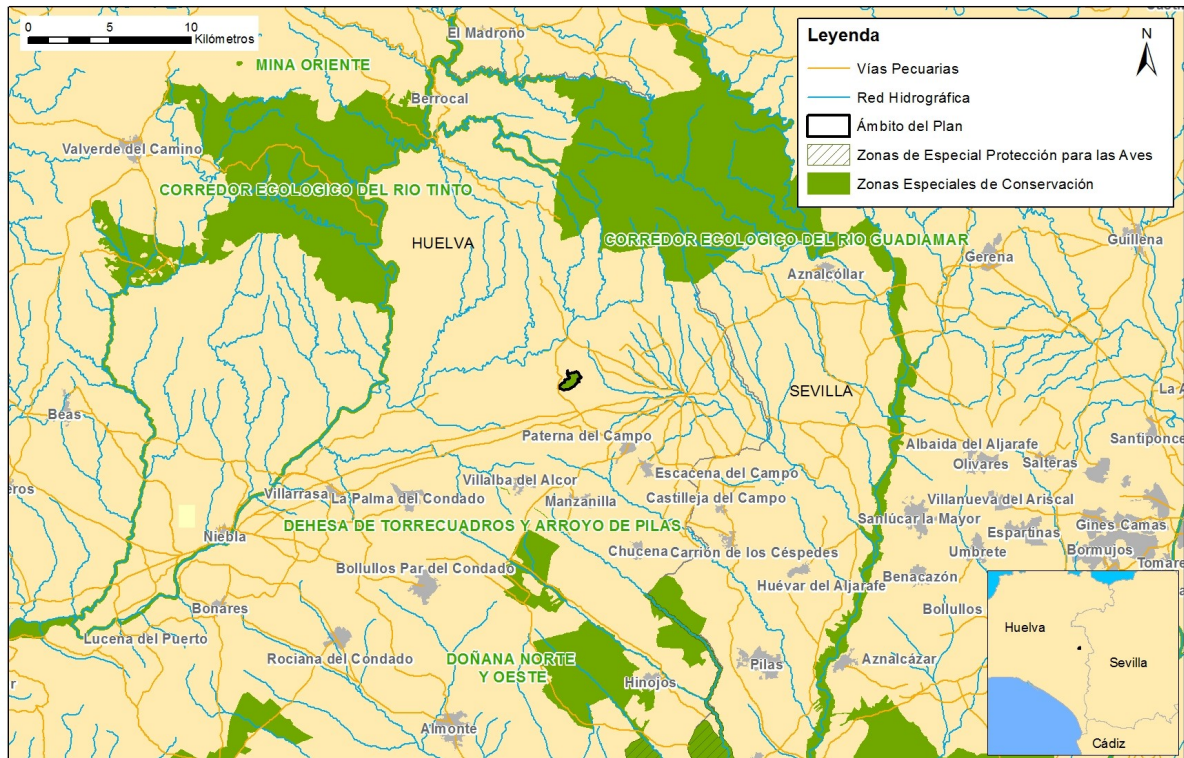
Planes de Conservación: **I.** Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas, **II.** Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias

Fuentes: **1.** Formulario Normalizado de Datos Natura 2000; **2.** Inventario Nacional de Biodiversidad; **3.** Otros estudios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

2.4.2.3. Procesos ecológicos

La ZEC Acebuchal de Alpizar no limita con ningún espacio protegido Natura 2000, si bien el río Corumbel, incluido en la ZEC Corredor Ecológico del Río Tinto (ES6150021), se encuentra a menos de 5 km. Sin embargo, dado el significativo grado de conservación que presenta el acebuchal, este espacio desempeña un papel de bosque isla en un entorno claramente alterado por la actividad agrícola y ganadera. En este sentido, la ZEC contribuye a la conservación de la biodiversidad actuando como refugio de especies de flora, fauna y hábitats de interés comunitario, al favorecer la conectividad y la integridad ecológicas en sistemas altamente antropizados, así como al contribuir a la diversificación del paisaje agrario.

Figura 6. Conectividad



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de hábitats naturales de interés comunitario, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I, II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, cuya gestión se considera prioritaria.

Este Plan identifica entre los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

3.1. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad).

De esta forma, se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada una de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1. PARA LAS ESPECIES

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia de la ZEC para la conservación de una especie concreta que fue argumento para su designación.
 - b) Población relativa: Se valora el tamaño de la población de la especie en la ZEC respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.
 - c) Tendencia poblacional: Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.

- Relevancia
 - a) Aislamiento: Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc.).
 - b) Carácter prioritario: Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitats.
 - c) Estatus legal en el ámbito andaluz: Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (*extinta, en peligro de extinción o vulnerable*).

- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el espacio
 - a) Amenazas: Indica el grado de presión antrópica o de riesgos naturales sobre una especie determinada y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que esas presiones (veneno, furtivismo, etc.) constituyan para la especie.
 - b) Actuaciones de conservación o seguimiento: Indica si en la actualidad se están llevando a cabo, o en el futuro inmediato se van a abordar, medidas de manejo para favorecer la conservación de la especie o actuaciones de seguimiento de su estado (reintroducción, alimentación suplementaria, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración de hábitats, seguimiento, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. PARA LOS HIC

- Presencia significativa
 - a) Motivo de designación del LIC: se valora positivamente si el HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para su designación.
 - b) Contribución a la Red Natura 2000: mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto al total de la superficie del HIC en la Red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.

– Relevancia del HIC

- a) Carácter prioritario: indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitats.
- b) Categoría: es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: rareza en Andalucía y prioritario en la Directiva Hábitats.

CATEGORÍA	RAREZA	PRIORITARIO
1	Muy raro	No
2	Raro	Sí
3	No raro	Sí
4	Raro	No
5	No raro	No

- c) Función ecológica: valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.

– Necesidad de gestión activa para mantener el HIC

- a) Manejo activo: Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural.
- b) Amenazas: Valora el grado de presión antrópica y de riesgos naturales sobre el HIC (presencia de especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc.).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma, se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (por ejemplo, actuaciones de mejora del hábitat para aumentar la densidad de las presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares

(comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Tomando en consideración estos criterios, la prioridad de conservación seleccionada, sobre la que se orientará la gestión y la conservación de la ZEC Acebuchal de Alpizar es el HIC 5330 (matorrales termomediterráneos y pre-estépicos). La conservación de las particularidades ecológicas de este hábitat constituye una pieza fundamental para la preservación de los singulares valores ambientales.

Tabla 6. Argumentos que justifican la selección de la prioridad “HIC 5330 (matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)” en la ZEC

Prioridad de conservación: HIC 5330 (matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)	
<ul style="list-style-type: none"> - Constituye el único motivo de designación como Lugar de Importancia Comunitaria del espacio Acebuchal de Alpizar, y se trata del único elemento que recoge el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000, a pesar de que se identificó, por un error de interpretación, como otro HIC. - Conforman en el ámbito de la ZEC una masa forestal de gran singularidad, tanto por el porte de los acebuches que la componen como por la estructura de la masa en su conjunto, incluidas el resto de especies características y acompañantes. - Desempeña un papel de bosque isla en un entorno claramente antropizado, al actuar como refugio de especies de flora, fauna y hábitats de interés comunitario, al tiempo que contribuye a la diversificación del paisaje agrario. 	

Tabla 7. Elementos de la Red Natura 2000 relacionados con la prioridad de conservación

ELEMENTOS RED NATURA 2000			PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN
			HIC 5330 MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEOS Y PRE-ESTÉPICOS
HIC	6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	X
ESPECIES	Fauna	<i>Burhinus oedicnemus</i> (alcaraván común)	X
		<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	X
		<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	X
		<i>Falco Nauman</i> (cernicalo primilla)	X
		<i>Hieraaetus pennatus</i> (aguililla calzada)	X
		<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	X
		<i>Milvus milvus</i> (milano real)	X
		<i>Tetrax tetrax</i> (sisón)	X
		<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	X

4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de la prioridad de conservación establecida para este Plan. En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de las Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España, para establecer el grado de conservación del HIC que se ha considerado prioridad de conservación en la ZEC Acebuchal de Alpizar, se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento³ guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitats correspondiente al período 2007-2012, así como las directrices⁴ redactadas por el entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dar respuesta eficazmente a las obligaciones derivadas de las Directivas Aves y Hábitats, entre otras referencias normativas, de informar sobre el grado de conservación de los hábitats de interés comunitario, las especies amenazadas o en régimen de protección especial.

A continuación, se realiza una descripción de la prioridad de conservación y de su grado de conservación actual dentro de la ZEC, evaluando los diferentes factores que se indican en los apartados e) e i) del artículo 1 de la Directiva Hábitats.

HIC 5330 (MATORRALES TERMOMEDITERRÁNEO Y PRE-ESTÉPICOS)

- Área

La superficie real aproximada que ocupa actualmente el HIC 5330 en la ZEC es de 25 ha, lo que supone algo más del 80% de la superficie del espacio protegido. Para poder valorar este parámetro es necesario conocer como ha evolucionado el área de ocupación del HIC en el espacio protegido Natura 2000 desde que fue propuesto como Lugar de Importancia Comunitaria. Según esto, partiendo de un Valor Favorable de Referencia (VFR), que bien podría ser el porcentaje de cobertura del hábitat recogido en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 cumplimentado al proponerse el LIC, podría conocerse como ha evolucionado este parámetro. Aunque este valor se atribuía erróneamente a otro hábitat, es evidente que hacia referencia al hábitat seleccionado como prioridad de conservación en el presente plan, por lo tanto se podría tomar este dato como referencia. Pero existe una peculiaridad para este parámetro, y es que depende estrechamente del nivel de detalle en la elaboración de la

3 Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011.

4 Directrices para la vigilancia y evaluación del grado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Madrid. 18/12/2012.

Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013.

cartografía del área de ocupación de los Hábitats de Interés Comunitario. Por este motivo no es posible utilizar como VFR este porcentaje de cobertura, ya que el nivel de detalle es mucho mayor en la cartografía actual de Hábitats de Interés Comunitario, que la que se empleó para determinar la distribución y superficie ocupada por los HIC cuando este espacio protegido Natura 2000 fue propuesto como LIC.

Según esto, la valoración del área se ha determinado como *desconocida*.

- Estructura y función

No se disponen de datos suficientes para estimar la estructura y función de la vegetación del hábitat 5330. Aunque se puede realizar una aproximación sobre el estado de la estructura del hábitat, gracias a las observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios, no se posee información suficiente para realizar una valoración acerca de su función.

En concreto, la masa de arbustadas termófilas cuenta con una cobertura arbórea superior al 60 %, y una arbustiva superior al 10 %. Asimismo, presenta abundante regeneración, siendo el potencial de reclutamiento de acebuches superior a diez ejemplares juveniles por ejemplar adulto.

A pesar de ello, dado que la información es insuficiente para determinar la función ecológica del hábitat, la calificación de la estructura y función del HIC 5330 debe considerarse *desconocida*.

- Perspectivas futuras

El ámbito de la ZEC cuenta con presencia de dispersantes durante la invernada superiores a diez aves por hectárea, y una riqueza específica de árboles, arbustos y lianas de la comunidad climática, con más de 15 especies entre los tres hábitos de crecimiento. También es cierto que la afección del ramoneo en la masa de acebuchal alcanza índices superiores al 25 % de los pies. Dado que esta afección no llega a poner en riesgo la integridad del mismo, las perspectivas futuras del HIC 5330 reciben la calificación de *favorable*.

- Evaluación del grado de conservación

A pesar de que el acebuchal cuenta con varias amenazas derivadas de los usos y aprovechamientos desarrollados en la ZEC, este hábitat conforma una masa forestal de gran singularidad fruto del manejo racional de sus valores naturales a lo largo del tiempo. La necesidad de ampliar conocimientos sobre el hábitat en cuanto a su área y función ecológica,

influye en que la evaluación global de su grado de conservación reciba la calificación de *desconocida*.

5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de la prioridad de conservación, se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012).

De la Lista de referencia de presiones y amenazas que incluyen las citadas recomendaciones se han seleccionado aquellas que tienen incidencia sobre la prioridad de conservación establecida en este Plan. Las presiones son factores que tienen un impacto sobre la prioridad de conservación en la actualidad, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre la prioridad de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (importancia elevada): factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (importancia media): factor de media influencia directa o inmediata, e influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (importancia baja): factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Las principales amenazas que afectan al ámbito del Plan podrían derivarse de una inadecuada gestión de la explotación ganadera. Esta presión se traduce en una pérdida de reclutamiento de jóvenes acebuches debido a la intensidad del ramoneo y el pisoteo, pero a largo plazo podría suponer una amenaza para el grado de conservación del acebuchal.

La riqueza del suelo de material calizo, que en su día motivó la explotación de la antigua cantera existente, puede suponer una potencial amenaza futura.

La línea de tendido eléctrico (tensión < 66 kV) que se adentra en la masa de acebuchal puede representar cierto riesgo de colisión para la avifauna que frecuenta el ámbito de la ZEC, a la vez que supone un aumento del riesgo potencial de incendio.

Por otro lado, cabe reseñar la recolección de espárragos y setas, sin autorización ni control, que, facilitado por el estado de deterioro del vallado, provoca la afluencia de personal de forma incontrolada y estacional en el área, lo que podría representar un riesgo para el mantenimiento de los sistemas y molestias a la fauna.

Asimismo, la actividad cinegética desarrollada no representa riesgo alguno para la masa de acebuchal, al tratarse de un coto de caza menor. En cambio, su transformación a coto de caza mayor representaría cierto riesgo por el ramoneo que ejercerían las especies cinegéticas.

El ámbito de la ZEC no presenta procesos erosivos significativos, si bien puede existir mayor riesgo en la discreta red de drenajes que atraviesan o lindan el acebuchal o en áreas donde se localizan los aportes complementarios para la alimentación del ganado debido, bien al paso continuado de ganado, o bien al paso de maquinaria fuera de los caminos habilitados.

También se han detectado especies exóticas introducidas a través de las semillas incluidas en los aportes alimenticios complementarios de ganado que son depositados directamente sobre el suelo.

Tabla 8. Amenazas sobre la prioridad de conservación en la ZEC Acebuchal de Alpizar

TIPO DE AMENAZA	GRADO O IMPORTANCIA	HIC 5330	FUENTE
Agricultura (A)			
Pastoreo no intensivo (A04.02)	A	a	AG
Actividad minera y extractiva y producción de energía (C)			
Minería a cielo abierto (C01.04.01)	A	a	DT
Transportes y redes de comunicación (D)			
Tendidos eléctricos y líneas telefónicas (D02.01)	B	b	DT
Uso de recursos biológicos diferentes de agricultura y silvicultura (F)			
Caza (F03.01)	B	b	DT
Recolección (hongos, líquenes, bayas, etc.) (F04.02)	M	m	AG
Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas (I)			
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	B	b	AG
Alteraciones al sistema natural (J)			
Incendios (J01.01)	A	a	AG
Captaciones de agua subterránea para agricultura (J02.07.01)	M	m	AG
Procesos naturales bióticos y abióticos (K)			
Procesos abióticos naturales lentos (K01)	B	b	AG
Cambio climático (M)			
Cambios en las condiciones abióticas (M01)	B	b	AG

Tipo de amenaza: Directrices para la obtención y transmisión de información relativa a vigilancia y protección especial. Comité de Fauna y Flora silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Grado o importancia de amenaza: **A.** Importancia elevada; **M.** Importancia media; **B.** Importancia baja.

Prioridad: Impacto bajo (**b**), medio (**m**) y alto (**a**) de la prioridad de conservación de la ZEC Acebuchal de Alpizar.

Fuente: **AG.** Análisis gabinete; **DT.** Delegación Territorial.

6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Una vez identificada y analizada la prioridad de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de la citada prioridad de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies relevantes y en el de hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen esta ZEC.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos, actuaciones y criterios, y se han identificado en los epígrafes 6.1, 6.2 y 6.3 con un código alfanumérico que comienza por A o C, en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente; seguido de dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos; y de un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para su consecución.

En el epígrafe 6.1 se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de la prioridad de conservación definida. Por su parte, en el epígrafe 6.2 se establecen los objetivos y las medidas que, se entienden, van a beneficiar de forma global la gestión de la ZEC Acebuchal de Alpizar en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no sean consideradas prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3 se relacionan cada una de las especies relevantes y hábitats presentes en el espacio con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4 se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que pudieran ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión, especialmente en el Plan Hidrológico de Cuenca, los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas y el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

6.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA LA PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer, en su caso, un estado de conservación favorable para la prioridad de conservación.

Tabla 9. Objetivos y medidas. HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)

Prioridad de conservación: HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)		
Objetivo general 1. Alcanzar, mantener o, en su caso, restablecer un grado de conservación favorable del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)		
Objetivo operativo 1.1. Mejorar el conocimiento sobre el HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)		
Medidas	Código	Prioridad
En colaboración con la propiedad, se impulsará la elaboración de un estudio que permita verificar la función ecológica de las arbustadas termófilas propias del HIC 5330 con objeto de definir los valores de referencia que servirán de base para el seguimiento de su evolución futura.	A.1.1.1	Alta
Se priorizará la revisión de la cartografía de detalle de la distribución espacial del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos).	A.1.1.2	Alta
Se realizará un estudio que cuantifique las principales amenazas que recaen sobre el HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos) en el ámbito de la ZEC.	A.1.1.3	Alta
Objetivo operativo 1.2. Adaptar la carga ganadera del espacio de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos)		
Medidas	Código	Prioridad
Se priorizará la realización de un estudio para determinar la capacidad de carga ganadera dentro del ámbito del Plan.	A.1.2.1	Alta
Se fomentará la adecuación de la carga ganadera en el HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos) teniendo en cuenta las necesidades de éste y las especies relevantes presentes.	A.1.2.2	Alta
Se coordinarán los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz de los daños ocasionados por herbivoría sobre las comunidades vegetales del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos) y, en caso necesario, para promover la toma de medidas que minimicen el impacto ocasionado.	A.1.2.3	Media
Objetivo operativo 1.3. Evaluación, y minimización de impactos derivados de las actividades que afectan a la ZEC		
Medidas	Código	Prioridad
Se promoverá la ordenación de los aprovechamientos forestales que se llevan a cabo en el ámbito de la ZEC.	C.1.3.1	
Se impulsará la elaboración de criterios orientadores (entre otros preventivos y correctores) para su adopción a proyectos sometidos a autorización administrativa, en particular, los relacionados con la actividad minera y ganadera, con incidencia en la realidad física de la ZEC, el funcionamiento de los procesos ecológicos que en ella operan o en las especies que alberga.	A.1.3.1	Alta

6.2. OBJETIVOS Y MEDIDAS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a la prioridad de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el

espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Tabla 10. Objetivos y medidas. Conocimiento e información

Elementos de apoyo a la gestión: conocimiento e información		
Objetivo general 2. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento		
Objetivo operativo 2.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el Plan		
Medidas	Código	Prioridad
Diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de la prioridad de conservación de la ZEC que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies y HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los valores favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, este se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.	C.2.1.1	
Se fomentarán proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y HIC presentes en la ZEC, en particular métodos para el establecimiento de los valores favorables de referencia para las especies y HIC incluidos en los anexos I, II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	C.2.1.2	
Se mejorará la información existente en relación con la superficie y localización, estado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en el ámbito del Plan para establecer su grado de conservación, incluyendo el establecimiento de los valores favorables de referencia (VFR).	C.2.1.3	
Se mejorará la información existente relativa a la distribución, estado y evolución de la población, estado del hábitat y amenazas de las especies relevantes presentes para establecer su grado de conservación en el ámbito del Plan incluyendo el establecimiento de los valores favorables de referencia (VFR).	C.2.1.4	
Objetivo operativo 2.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de este espacio en la conectividad ecológica de la Red Natura 2000		
Medida	Código	Prioridad
Se impulsarán los estudios necesarios para marcar los criterios técnicos que establezcan el papel de este espacio para la conectividad ecológica de las especies Red Natura 2000 y HIC presentes en este y en los demás espacios Natura 2000 circundantes, así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	A.2.2.1	Media
Objetivo operativo 2.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión		
Medidas	Código	Prioridad
Se realizará un informe anual de actividades y resultados.	A.2.3.1	Media
Se elaborará un informe de evaluación del Plan.	A.2.3.2	Media
Se procurará la aplicación de los avances tecnológicos que redunden en una mejora de la gestión del espacio.	C.2.3.1	

Se impulsará, a través del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva, la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales en materia minera, agrícola, turística y ambiental, que operen en el ámbito del Plan.	C.2.3.2	
Se impulsará la mejora de la formación de agentes de medio ambiente sobre temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y, en particular, sobre identificación y características de los HIC y sobre las causas de mortalidad no natural de la fauna y los protocolos de actuación.	C.2.3.3	
Objetivo operativo 2.4. Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Acebuchal de Alpizar en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000		
Medidas	Código	Prioridad
Se promoverán el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A.2.4.1	Alta
Se promoverán el desarrollo de las actuaciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A.2.4.2	Baja

Tabla 11. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

Elementos de apoyo a la gestión: comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana		
Objetivo general 3. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC		
Objetivo operativo 3.1. Mejorar la percepción social sobre la ZEC		
Medida	Código	Prioridad
Se priorizarán las actividades de educación y voluntariado ambiental, así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores de la ZEC y su papel en la Red Natura 2000, dirigidos tanto a la población del entorno como a visitantes.	A.3.1.1	Baja
Objetivo operativo 3.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan		
Medidas	Código	Prioridad
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan, así como sobre otros planes que tuvieran implicación en la gestión del espacio, como es el caso del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias o del Plan de Recuperación y Conservación de Aves Nocrófagas, de acuerdo a la estrategia de comunicación incluida en ellos.	A.3.2.1	Media
Se promoverán campañas informativas, especialmente dirigidas a las entidades locales, sobre la adecuación de su normativa al presente Plan y sobre su participación activa en su desarrollo.	A.3.2.2	Alta
Se llevará a cabo el mantenimiento de la información existente en la web de forma actualizada.	A.3.2.3	Media

Tabla 12. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa

Elementos de apoyo a la gestión: Aprovechamiento sostenible y gestión activa		
Objetivo general 4. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos que se realizan en la ZEC con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación		
Objetivo operativo 4.1. Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa de la ZEC		
Medidas	Código	Prioridad
Se impulsará la divulgación de la información sobre los mecanismos existentes relativos a convenios, ayudas o subvenciones disponibles para la aplicación de medidas que favorezcan la conservación de los hábitats de interés comunitario y especies relevantes en el ámbito del presente Plan, con el objeto que estos usos y actividades se realicen de una forma sostenible y ambientalmente respetuosa.	A.4.1.1	Media
Se promoverá, mediante la firma de convenios de colaboración, la implicación y participación de las entidades de custodia del territorio en actuaciones y programas para la gestión de las especies relevantes y los HIC en fincas privadas.	A.4.1.2	Media
Se atenderá a lo establecido en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias, en especial en lo referente a las medidas relativas al sisón común (<i>Tetrax tetrax</i>) y aguilucho cenizo (<i>Circus pygargus</i>), así como a lo establecido en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Neocrófagas, en especial en lo referente a las medidas relativas al milano real (<i>Milvus milvus</i>).	C.4.1.1	
Objetivo operativo 4.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan		
Medidas	Código	Prioridad
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats que se elabore en el marco de los planes de protección de especies amenazadas. En esta línea, la Consejería competente en materia de medio ambiente, deberá tener en cuenta en los informes que emita en el marco de los procedimientos de prevención ambiental relativos a las infraestructuras de nueva construcción, la protección de las especies de fauna y flora, y el menor impacto sobre ellas, así como la permeabilidad del territorio durante y después de las obras. En este sentido también se deberá tener en cuenta en las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras existentes.	A.4.2.1	Media
Se coordinarán los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaz del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan, así como su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica. Se incidirá de forma particular en los requerimientos ecológicos de las aves esteparias y, en general, de las colonias de cría y nidos en época reproductora, así como sobre refugios, zonas de agregación invernal o premigratoria, dormideros comunales o cualquier otro punto vital para el ciclo de las especies silvestres.	C.4.2.1	
Se impulsará un mayor control sobre la caza, con el objetivo de hacer cumplir la normativa vigente en esta materia.	C.4.2.2	
Se promoverá un aumento en la vigilancia y el control de actividades de recolección de hongos y espárragos en la ZEC.	C.4.2.3	
Se continuará con la aplicación de las medidas de prevención y lucha contra incendios forestales (Plan Infoca) implantadas en el ámbito del presente Plan.	C.4.2.4	

6.3. RESUMEN DE LAS MEDIDAS Y SU VINCULACIÓN CON LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RELEVANTES

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1 y 6.2 mostrando su vinculación con los HIC y las especies relevantes consideradas en el ámbito de este Plan.

Tabla 13. Relación de medidas con las especies relevantes y los HIC

HIC Y ESPECIES RELEVANTES			MEDIDAS
HIC	5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.3, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
	6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.3, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
ESPECIES RELEVANTES	Fauna	<i>Burhinus oediconemus</i> (alcaraván común)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, C.4.1.1, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
		<i>Circus cyaneus</i> (aguilucho pálido)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, C.4.1.1, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
		<i>Circus pygargus</i> (aguilucho cenizo)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, C.4.1.1, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
		<i>Falco Nauman</i> (cernicalo primilla)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, C.4.1.1, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
		<i>Hieraaetus pennatus</i> (aguililla calzada)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, C.4.1.1, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,

HIC Y ESPECIES RELEVANTES		MEDIDAS
	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, C.4.1.1, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, C.4.1.1, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, C.4.1.1, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
	<i>Hemorrhois hippocrepis</i> (culebra de herradura)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,
	<i>Hyla meridionalis</i> (ranita meridional)	A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.3.1, C.1.3.1, C.2.1.1, C.2.1.2, C.2.1.4, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, C.2.3.1, C.2.3.2, C.2.3.3, A.2.4.1, A.2.4.2, A.3.1.1, A.3.2.1, A.3.2.2, A.3.2.3, A.4.1.1, A.4.1.2, A.4.2.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, C.4.2.4,

6.4. MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA DE LA RED NATURA 2000

Las medidas propuestas en el presente Plan no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto.

En tanto que afectan a un espacio de la Red Natura 2000, se inscriben en el Marco de Acción Prioritaria (en adelante MAP) para la Red Natura 2000 en España, documento elaborado por la Administración del Estado, en cooperación con las Comunidades Autónomas, de acuerdo al artículo 8 de la Directiva Hábitats.

El MAP es un documento de planificación estratégica que establece, para el periodo 2014-2020, las prioridades y las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000 e identifica las posibles fuentes de financiación para llevarlas a cabo. (Actualmente ya se está trabajando en la elaboración de un nuevo MAP para el periodo 2021-2027).

Para la identificación de estas prioridades y medidas se tienen en cuenta las necesidades de conservación de los tipos de hábitat y las especies a las que la Red Natura 2000 da protección, así como las medidas de conservación que se incluyen en los instrumentos de gestión de los lugares que componen la Red, entre ellos, el presente Plan de Gestión.

La ejecución de las medidas de conservación puede ponerse en marcha utilizando diversas fuentes de financiación, entre las que incluyen los principales instrumentos financieros de la Unión Europea. Entre dichos instrumentos, se encuentran el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y los proyectos Life.

Todo ello se sitúa en el marco presupuestario que trazan los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, que pueden incluir fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a los espacios naturales protegidos y, en particular, a la Red Natura 2000, recursos propios y posibles aportaciones que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

Por tanto, la aplicación de los Planes de referencia atenderá a los recursos que se consignan en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros. Y al mismo tiempo, la elaboración y aprobación de los citados Planes es condición necesaria e imprescindible para determinar las medidas a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en espacios naturales protegidos y, en particular, en Red Natura 2000, participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones

vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de los espacios naturales protegidos y, en particular, de la Red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Lo establecido en el MAP se tendrá en cuenta en las evaluaciones del presente Plan, incluyéndose un apartado específico a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la programación europea, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas dan a los espacios naturales protegidos y, en particular, a la Red Natura 2000.

La Consejería competente en materia de medio ambiente llevará a cabo las medidas y actuaciones propuestas con el concurso de aquellas Consejerías cuyas competencias pudieran verse implicadas.

7. INDICADORES

7.1. INDICADORES DE EJECUCIÓN

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitud de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncias levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos a los espacios tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Huelva (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

7.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación de los siguientes indicadores:

Tabla 14. Relación de indicadores para la ZEC Acebuchal de Alpizar

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. Alcanzar, mantener o, en su caso, restablecer un grado de conservación favorable del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos).	1.1. Mejorar el conocimiento sobre el HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos).	Estudios sobre al función ecológica del HIC 5330 en la ZEC (nº).	0	1 o más	CAGPDS
		Cartografía de detalle revisada del HIC 5330 en el ámbito del Plan (nº).	0	1 o más	CAGPDS
		Estudios sobre las principales amenazas para el HIC 5330 en la ZEC (nº).	0	1 o más	CAGPDS
	1.2. Adaptar la carga ganadera del espacio de forma que permita mantener el grado de conservación favorable del HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos).	Estudios que determine la capacidad de carga del HIC 5330 (nº).	0	1	CAGPDS
		Cabezas de ganado trasladadas o eliminadas (nº).	0	Por determinar	CAGPDS
	1.3. Evaluación y minimización de impactos derivados de las actividades que afectan a la ZEC.	Plan de ordenación de aprovechamientos forestales.	0	1	CAGPDS
2. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos del espacio y fomentar la transferencia de conocimiento.	2.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el Plan.	Programa de seguimiento ecológico.	No existe	Establecido	CAGPDS
		Proyectos de investigación realizados con implicación en la gestión de especies y HIC en el ámbito del Plan (nº).	0	1 o más	CAGPDS
	2.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de este espacio en la conectividad ecológica de la Red Natura 2000.	Estudios e investigaciones realizadas sobre la conectividad ecológica en la ZEC (nº).	Por determinar	1 o más	CAGPDS
	2.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.	Informe anual de actividades y resultados.	No existe	Existe	CAGPDS
		Informe de evaluación del Plan.	No existe	Existe	CAGPDS
		Reuniones al año del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad (nº).	2 al año	2 o más	CAGPDS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	
	2.4. Mejorar el conocimiento y la gestión de la ZEC Acebuchal de Alpizar en relación al cambio climático en el contexto de la Red Ecológica Europea Natura 2000.	Estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión (nº).	0	1 o más	CAGPDS	
		Actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas (nº).	Por determinar	Por determinar	CAGPDS	
3. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de la ZEC.	3.1. Mejorar la percepción social sobre la ZEC.	Campañas de educación ambiental realizadas, dirigidas a la población del entorno (nº de campañas y nº de participantes hombres y mujeres).	0	1 o más	CAGPDS	
		3.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan.	Campañas informativas realizadas sobre los contenidos del Plan y otras de implicación en la gestión del espacio (nº campañas y nº de participantes hombres y mujeres).	0	1 o más	CAGPDS
			Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	No existe	Existe	CAGPDS
4. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos que se realizan en la ZEC con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados al espacio en su conservación.	4.1. Favorecer la implicación de los sectores económicos y sociales en la gestión activa de la ZEC.	Convenios de colaboración firmados (nº).	0	1 o más	CAGPDS	
		Superficie total en convenios de colaboración (ha).	0	Aumento	CAGPDS	
	4.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan.	Actuaciones de prevención y lucha contra incendios (nº).	0	1 o más	CAGPDS	
		Actas de denuncias levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).	Por determinar	Disminución	CAGPDS	

CAGPDS: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

0: el valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

Por determinar: El valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados.